

PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES 2006 – 2010

Aprueban Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones 2006-2010

DECRETO SUPREMO Nº 009-2005-MIMDES

CONCORDANCIAS:

- R.M. Nº 067-2006-TR
- R.M. Nº 114-2007-MIMDES (Declaran el mes de marzo de cada año como el Mes de la Mujer)
- Ley Nº 28983 (Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres)
- R.VM. Mº 003-2009-IN-0103 (Crean el Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Institución Policial y el Ministerio del Interior)
- D.S. Nº 004-2009-TR (Precisan actos de discriminación en contra de las trabajadoras del hogar)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y en las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1981) y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención de Belém do Pará (Brasil 1994), el Estado Peruano vela por la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y busca erradicar todas las formas de discriminación o subordinación;

Que, la Ley Nº 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social le asigna a este Sector, la formulación, aprobación, ejecución y supervisión de las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva del Gobierno Nacional, el diseño de políticas nacionales y sectoriales, debiendo mantener con los gobiernos regionales y locales, relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2000-PROMUDEH, se aprobó el “Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2005” instituyendo para su oportuno seguimiento y evaluación, la Comisión Multisectorial Ad Hoc aprobada con Resolución Suprema Nº 011-2000-PROMUDEH, conformada por representantes de los Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social, Salud, Educación, Justicia, Interior, Trabajo y Promoción del Empleo, responsables de su implementación y ejecución;

Que, la Décimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional consagra la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación por lo que a tal efecto se requiere de acciones afirmativas del Estado y la sociedad aplicando políticas y estableciendo mecanismos para garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población;

Que, teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2005 culmina el 31 de diciembre del 2005, es necesario aprobar el Plan Nacional correspondiente al período 2006-2010;

PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES 2006 – 2010

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

DECRETA:

Artículo 1.- De la aprobación del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010

Aprobar el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones 2006-2010, que consta de cinco (5) Principios Rectores, cinco (5) Lineamientos de Política, así como Objetivos Estratégicos para desarrollar dichos Lineamientos.

Artículo 2.- De la ejecución del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010

Los Titulares de Pliego, o los que hagan sus veces en las instituciones públicas y en todos los sectores del Estado, destinarán los recursos presupuestales necesarios para su ejecución y velarán por su cumplimiento.

Artículo 3.- De la Coordinación del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, como ente normativo y ejecutor de las políticas y programas de promoción de la igualdad de oportunidades, coordinará el cumplimiento del presente Plan, debiendo los demás sectores del Estado incorporarlo en sus Planes Operativos Institucionales y los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales en sus respectivos Planes de Desarrollo Municipal Concertado; asimismo, los Sectores del Estado y los Gobiernos Regionales remitirán al MIMDES información oportuna y actualizada sobre su ejecución.

Artículo 4.- De la vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia el 1 de enero del 2006.

Artículo 5.- Derogatoria

Derógase o déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en este Decreto Supremo.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, la Ministra de Salud, el Ministro de Educación, el Ministro de Justicia, el Ministro del Interior, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES 2006 – 2010

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación

ALEJANDRO TUDELA CHOPITEA
Ministro de Justicia

RÓMULO PIZARRO TOMASIO
Ministro del Interior

JOSÉ ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JUAN SHEPUT MOORE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

MANUEL MANRIQUE UGARTE
Ministro de Agricultura

PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES 2006 – 2010

DECRETO SUPREMO N° 009-2005-MIMDES

(Selección de lineamientos, resultados, acciones estratégicas y metas)

VISIÓN

El Estado garantiza la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones y la efectiva protección de los derechos humanos y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas, de manera coordinada y concertada con la sociedad civil.

MISIÓN

Orienta y promueve las políticas públicas para el desarrollo de la mujer y la reducción de las inequidades de género, en el marco del respeto y ejercicio de los derechos humanos.

PRINCIPIOS RECTORES:

- La construcción de relaciones sociales equitativas e igualitarias entre mujeres y varones es condición indispensable para el sostenimiento de la gobernabilidad democrática.
- El desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y la promoción de relaciones sociales y familiares equitativas y saludables entre mujeres y varones, en el marco de la generación de corresponsabilidades y participación, son componentes para el desarrollo humano integral.
- La equidad social y de género garantizan la igualdad de oportunidades en el acceso laboral de mujeres y varones.
- El acceso amplio a los servicios sociales con equidad de género es un requisito indispensable para el logro de la igualdad de oportunidades.
- El acceso equitativo y la efectiva participación de las mujeres en las estructuras de poder, de toma de decisiones y el respeto a la autonomía y autodeterminación de sus organizaciones, garantizan el ejercicio pleno de la ciudadanía y la construcción de la democracia.

PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES 2006 – 2010

LINEAMIENTO 1

Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de equidad de género, es decir, igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado

Objetivo Estratégico 1

El Estado incorpora la perspectiva de equidad de género es decir, igualdad de oportunidades entre mujeres y varones, de manera sostenible en el diseño de sus políticas públicas y en la gestión de sus programas

Resultados Esperados al 2010	Acciones Estratégicas	Metas	Indicadores	Responsables
1, Normas que incorporan la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones, en los organismos públicos nacionales, regionales y locales.	Gestión concertada con el Poder Legislativo y Ejecutivo, gobiernos regionales y locales para aprobar normas nacionales, regionales y locales incorporando la equidad de género.	Al 2010, el Estado peruano habrá incrementado en un 40% la adecuación de la legislación nacional, regional y local a los instrumentos internacionales suscritos, que promueven la equidad de género, es decir la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones y la no discriminación.	% de normas nacionales, regionales y locales adecuadas a instrumentos internacionales.	Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales.
5. Las instituciones del Estado han adoptado una cultura organizacional que fomenta actitudes, comportamientos y relaciones no discriminatorias y promueven la equidad de género.	Elaborar e implementar en las entidades públicas descentralizadas, procedimientos administrativos e instrumentos que propicien actitudes, comportamientos y relaciones equitativas entre varones y mujeres.	Al 2010, el 50% de las entidades públicas descentralizadas aplican procedimientos administrativos e instrumentos que propician prácticas con equidad de género.	% de las entidades públicas que aplican procedimientos administrativos e instrumentos de equidad de género.	Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales.

PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES 2006 – 2010

LINEAMIENTO 2

Promover en la sociedad la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre mujeres y varones, para garantizar el derecho a la no discriminación hacia las mujeres.

Objetivo Estratégico 2.1.

El Estado y la sociedad civil, adoptan prácticas equitativas entre mujeres y varones, en todos los ámbitos sociales.

Resultados Esperados al 2010	Acciones Estratégicas	Metas	Indicadores	Responsables
7. En todos los niveles del sistema educativo se fomentan valores, actitudes y relaciones que promuevan la equidad entre mujeres y varones.	Elaborar y distribuir a nivel nacional, textos y guías metodológicas y material educativo para docentes, alumnas y alumnos, que promuevan relaciones familiares equitativas, los derechos de las niñas y niños, y el respeto a la diversidad cultural y lingüística.	Al 2010 el 70% de Centros Educativos urbanos y rurales, contarán con material educativo que promueven relaciones familiares equitativas, los derechos de las niñas y niños y el respeto a la diversidad cultural y lingüística.	% de centros educativos que han recibido textos y guías metodológicas para docentes; así como material educativo para alumnas y alumnos. elaborados con enfoque de equidad e interculturalidad	MIMDES MINEDU
8. Se ha avanzado en prácticas de equidad en la que mujeres y varones comparten las responsabilidades del trabajo productivo, reproductivo de manera equitativa, promueven relaciones familiares democráticas entre sus miembros y adoptan decisiones informadas sobre su paternidad y maternidad	Incorporar en la currícula educativa contenidos de paternidad y maternidad que promueven la responsabilidad compartida y la democratización de la toma de decisiones al interior de la familia	Al 2010 el 50% de centros educativos habrá promovido modelos de paternidad y maternidad responsables e incentivado las responsabilidades familiares compartidas y la toma de decisiones democráticas al interior de la familia.	% de Centros Educativos que promueva la responsabilidad compartida de madres y padres en la toma de decisiones	MINEDU Asociaciones de APAFAS
	Incorporar el enfoque de género en las orientaciones para promover la participación de los padres de familia en la educación de sus hijos y gestión de las instituciones de educación inicial.	Al 2010 el 10% de las comunidades educativas tendrá una Escuela para padres y madres con la participación activa de las APAFA	% de las comunidades educativas que cuentan con una Escuela para Padres y Madres con la participación activa de las APAFA	MINEDU Asociaciones de APAFA

PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES 2006 – 2010

	<p>Concertar con autoridades de los gobiernos locales y regionales, con participación de la sociedad civil, la incorporación en sus planes de desarrollo, acciones de promoción de las responsabilidades familiares compartidas, y servicios comunitarios, así como el ejercicio equitativo del derecho de acceso y manejo de los recursos familiares.</p>	<p>En el 2010 el 50% de los gobiernos regionales y 25% de los locales habrán realizado acciones que difunden y promueven la corresponsabilidad entre varones y mujeres en las tareas del hogar, toma de decisiones, provisión, acceso y disfrute de recursos.</p>	<p>% de los gobiernos regionales y locales que han realizado acciones que difunden y promueven la corresponsabilidad entre varones y mujeres en las tareas del hogar, toma de decisiones, provisión, acceso y disfrute de recursos.</p>	<p>Gobiernos Regionales Gobiernos Locales MIMDES Medios de comunicación Organizaciones de la sociedad civil.</p>
	<p>Desarrollar campañas de difusión a través de medios de comunicación, con mensajes, contenidos e imágenes que promuevan relaciones familiares democráticas, la corresponsabilidad entre varones y mujeres en las tareas del hogar, toma de decisiones, provisión, acceso y disfrute de recursos, promovidas por los gobiernos nacional, regionales y locales.</p>	<p>Al 2010 el 40% de los medios de comunicación, nacionales y regionales, así como el 25% de los locales, difunden mensajes que promueven relaciones familiares democráticas.</p>	<p>% de medios de comunicación, nacionales, regionales y locales</p>	<p>Gobiernos Regionales Gobiernos Locales Asociación de Comunicadores MIMDES</p>
	<p>Gestión concertada con el Congreso de la República y el Ejecutivo para la modificación de normas relativas al derecho al nombre, la igualdad de derechos de hijos e hijas en relación a la filiación extramatrimonial de niños y niñas a efectos de favorecer su reconocimiento legal y el derecho alimentario.</p>	<p>Al 2010, se habrá modificado la normatividad de modo que garantice el derecho al nombre, la igualdad de derechos de hijos e hijas en relación a la filiación extramatrimonial de niños y niñas a efectos de favorecer su reconocimiento legal y el derecho alimentario.</p>	<p>Número de normas modificadas para garantizar el derecho al nombre, la igualdad de derechos de hijos e hijas en relación a la filiación extramatrimonial de niños y niñas.</p>	<p>MIMDES MINJUS Congreso de la República</p>

PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES 2006 – 2010

LINEAMIENTO 3

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales y culturales para las mujeres.

Objetivo Estratégico 3

Garantizar el acceso equitativo de mujeres y varones a servicios sociales y culturales de calidad.

Resultados Esperados al 2010	Acciones Estratégicas	Metas	Indicadores	Responsables
10. Mujeres y varones acceden equitativamente a los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo	Otorgar incentivos a las familias de pobreza extrema para la matrícula y permanencia de niñas y niños menores de 6 años en la educación pre escolar, preferentemente en zonas rurales y urbano marginales.	Al 2010 se habrá incrementado en 25% la matrícula y permanencia de niñas y niños menores de 6 años en la educación pre escolar, preferentemente de zonas rurales y urbano marginales.	% de niños y niñas menores de 6 años matriculados y que concluyen el periodo en nivel pre escolar.	PCM MINEDU MINSA Gobiernos Regionales Gobiernos Locales APAFAS Organizaciones de la Sociedad Civil.
	Sensibilizar y estimular a los padres de familia y a la comunidad para asumir un rol vigilante y propositivo que garantice la matrícula oportuna, la permanencia y culminación de estudios en el nivel de educación primaria, de niñas y niños, prioritariamente de zonas rurales y urbano marginales.	Al 2010 se habrá incrementado al 90% la matrícula oportuna, permanencia y culminación efectiva de estudios en el nivel de educación primaria de niñas y niños, prioritariamente de zonas rurales y urbano marginales.	% de incremento de la matrícula oportuna, permanencia y culminación de estudios de niñas y niños en la educación primaria	MINEDU Gobiernos Regionales Gobiernos Locales ANR Organizaciones de la Sociedad Civil.
	Sensibilizar a los padres de familia y a la comunidad para la matrícula oportuna, permanencia y culminación de estudios en el nivel de educación secundaria, de los y las alumnas, prioritariamente de zonas rurales y urbano marginales.	Al 2010 se habrá incrementado en 50% la matrícula oportuna, permanencia y culminación de estudios en el nivel de educación secundaria de niñas y niños, prioritariamente de zonas rurales y urbano marginales.	% de incremento de la matrícula oportuna, permanencia y culminación de estudios de alumnas y alumnos en la educación secundaria.	MINEDU APAFAS Gobiernos Regionales Gobiernos Locales ANR Organizaciones de la sociedad civil
	Sensibilizar a docentes y padres de familia para garantizar la continuidad de los estudios de las adolescentes embarazadas y de madres adolescentes, en el marco de la normatividad existente.			

PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES 2006 – 2010

LINEAMIENTO 4

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres.

Objetivo Estratégico 4.1.

Mujeres y varones acceden, permanecen y se desarrollan en el mercado laboral con equidad de género e igualdad de oportunidades, y tienen una remuneración y prestaciones sociales iguales por un trabajo de igual valor.

Resultados Esperados al 2010	Acciones Estratégicas	Metas	Indicadores	Responsables
13. La legislación laboral garantiza el pleno ejercicio de los derechos laborales con igualdad de oportunidades y equidad de género	Proteger el acceso y permanencia en el empleo de la mujer embarazada o con responsabilidades familiares; cualquiera fuese su modalidad de contratación.	Al 2010 el Estado peruano habrá incrementado en un 40% la adecuación de su normatividad interna a los estándares internacionales en materia de protección de los derechos laborales, en particular de las mujeres	Porcentaje de normas nacionales, regionales y locales adecuadas a instrumentos internacionales	Poder Legislativo Poder Ejecutivo MTPE MIMDES
	Involucrar a los varones en el trabajo reproductivo con licencia por paternidad por nacimiento de hijos o hijas, o por adopción, cualquiera fuese su modalidad de contratación.			
16. Se incrementa la cobertura y mejora la calidad de los sistemas de previsión y seguridad social y ocupacional con igualdad de oportunidades y equidad de género.	Modificar las normas que producen discriminación en el acceso a prestaciones de salud, pensiones de los cónyuges cuando la titular es la mujer y reconocer estos derechos en las uniones de hecho.	Al 2010 se habrán incrementado en 30% el número de normas sobre seguridad social y sistema previsional que protegen especialmente a las mujeres	% de normas sobre seguridad social y sistema previsional que protegen especialmente a las mujeres	Poder Legislativo Poder Ejecutivo Sindicatos Gremios